



**MAT.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS, "ASESORIA JURÍDICA PARA IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.493 PARA PLANTA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO"**

CHILLÁN VIEJO, 06 FEB 2023

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1000**

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- Las disposiciones contenidas en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) de su Reglamento, que autoriza Trato Directo.
- El Decreto N°3720 de fecha 29 de Junio de 2021 Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge del Pozo Pastene.
- El Decreto Alcaldicio N°10.813 de fecha 30 de Diciembre de 2022, que Designa Secretario Municipal Subrogante.
- El Decreto Alcaldicio N°10.431 de fecha 28 de Diciembre de 2022, que Conformar Comité Bipartito, Según Art. 49 Bis de la Ley 18.695.
- Requerimientos Mínimos, que establecen condiciones de la contratación de los servicios personales especializados "ASESORIA JURÍDICA PARA IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.493 PARA PLANTA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO", emitidos por la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Requerimientos de fecha Enero de 2023, proveniente de Administración Municipal, que establecen condiciones de la contratación de los servicios personales especializados "ASESORIA JURÍDICA PARA IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.493 PARA PLANTA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO".
- La necesidad de la Municipalidad de Chillan Viejo, de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 21.493 de Octubre de 2022, en relación a la Planta Municipal de Chillán Viejo y el trabajo realizado por el Comité Bipartito conformado según Decreto Alcaldicio N°10431 de fecha 28.12.2022, por experiencia y oportunidad se hace necesario contar con la asesoría jurídica de un profesional del área experto y con un destacado Curriculum en Derecho Público y Constitucional específicamente Municipal.

**DECRETO:**

- APRUEBASE** los Términos de Referencia Mínimos de Enero de 2023, para la contratación de los servicios personales especializados para la "ASESORIA JURÍDICA PARA IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.493 PARA PLANTA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO",
- IMPÚTESE** el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, correspondiente Otros - Servicios Profesionales, del Presupuesto Municipal año 2023.
- ORDÉNESE**, la publicación del proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por parte de la Dirección de Planificación SECPLA.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

JDPP/DFP/RBF/

**DISTRIBUCIÓN:** Secretaría Municipal; Dirección de SECPLA, Administración Municipal.





## **TERMINOS DE REFERENCIA MÍNIMOS**

### **CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS: "ASESORIA JURÍDICA PARA IMPLEMENTACIÓN LEY N°21.493 PARA PLANTA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO"**

#### **1.- REGULACIÓN**

Las normas aplicables a estos Términos de Referencias, serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886, Decreto Supremo N°250 Reglamento de la Ley N°19.886, Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, Ley N°21.493 /2022, que Modifica el Régimen de los Reglamentos que fijen o modifiquen las Plantas de Personal Municipal", la aclaraciones, consultas y respuestas.

El orden de prelación de las normas recién descritas será la siguiente:

- a) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886.
- b) Decreto Supremo N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.885.
- c) Decreto Supremo N°1.763, que modificó el D. 5. N°250.
- d) Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
- f) Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto Alcaldicio N°10.431 que Conformar Comité Bipartito de fecha 28.12.2022.
- i) Normativa Aplicable vigente.

Toda la normativa aplicable a este articulado y en particular, todo reglamento, ordenanza y norma que rigen la contratación del servicio; se entenderá plenamente conocido por las partes.

#### **2.- EL MANDANTE y UNIDAD TÉCNICA:**

El Mandante de la presente contratación corresponde a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, La Unidad Técnica será Administración Municipal.

#### **3.- LA CONTRATACIÓN y SU NECESIDAD:**

La contratación se refiere a los Servicios Personales Especializados del Abogado Marcelo Segura Uauy, abordando la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 21.493 de Octubre de 2022, en relación a la Planta Municipal de Chillán Viejo y el trabajo realizado por el Comité Bipartito conformado según Decreto Alcaldicio N°10431 de fecha 28.12.2022, se hace necesario contar con la asesoría jurídica de un abogado experto y con un destacado Curriculum en Derecho Público y Constitucional, específicamente Municipal, como es el Abogado Marcelo Segura de la Asociación Chilena de Municipales, de manera de acompañar y asesorar el trabajo de dicho Comité Bipartito.

#### **4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:**

Los requerimientos mínimos, exigidos por la Municipalidad de Chillán Viejo son los siguientes:

- REVISIÓN DEL BORRADOR DE PROPUESTA DE NUEVA PLANTA MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO, ELABORADA POR EL COMITÉ BIPARTITO.
- CORRECCIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PUNTO PRECEDENTE, EN EL MARCO DE LA NORMATIVAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y A LA REALIDAD Y PROYECCIÓN DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO.
- ASISTENCIA TELEMÁTICA O REMOTA, A LO MENOS 2 REUNIONES DEL COMITÉ BIPARTITO, A REQUERIMIENTO DEL MANDANTE, PARA REVISAR LA PROPUESTA Y SUS AJUSTES.



- ASISTENCIA TELEMÁTICA O REMOTA, A LAS COMISIONES DE HACIENDA QUE ESTABLEZCA EL H. CONCEJO MUNICIPAL, PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y ATENDER CONSULTAS Y CONSIDERACIONES.
- ASISTENCIA PRESENCIAL A LA SESIÓN DE CONCEJO EN QUE SE VOTE EL PROYECTO DE LA LEY DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

Los servicios del Profesional Abogado no tendrán limitaciones horarias, así como tampoco fijación de un lugar determinado, sino que será realizado en relación a las materias que se encarguen.

#### **5.- DEL PRESTADOR Y SU OFERTA:**

El servicio podrá ser prestado por Persona Natural o Persona Jurídica, quién deberá contemplar en su oferta los siguientes antecedentes:

- Título Profesional de Abogado con experiencia demostrable en asuntos municipales.
- Curriculum que dé cuenta de la especialización en materias administrativas municipales.
- Propuesta económica de los servicios, que debe ajustarse al presupuesto disponible.

#### **6.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Los servicios deberán ser entregados de acuerdo a lo descrito en los presentes Términos de Referencia y en absoluta conformidad con las características técnicas descritas y a los cumplimientos de normativas y disposiciones vigentes en la materia, la prestación será de carácter personal por parte del profesional Abogado individualizado en la propuesta.

#### **7.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO:**

La contratación de los servicios especializados, será financiada por Municipalidad de Chillán Viejo, con cargo al presupuesto municipal vigente.

El presupuesto dispuesto para el pago del servicio profesional requerido asciende a M\$6.000.- impuesto incluido.

#### **8.- PLAZO:**

Los servicios requeridos deberán comenzar tan pronto que, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 57 Letra d) del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886 se efectúe el respectivo Trato Directo y Contrato con el prestador o la respectiva persona jurídica que se ajuste a los requerimientos exigidos, cuyos servicios se extenderán hasta el 31 de Marzo de 2023.

#### **9.- COMPLEMENTACIÓN, RECTIFICACIÓN Y ENMIENDA:**

Se podrá solicitar al proveedor mejorar su oferta técnica o económica, en base a las especificaciones requeridas o bien, a los valores o prestaciones referenciales.

#### **10.- FORMA DE PAGO:**

La Municipalidad emitirá directamente la correspondiente Orden de Compra una vez suscrito el Contrato que genere esta contratación.

El pago se efectuará a suma alzada, a través de **03 Estados de Pago sucesivos**, propuestos por el Proveedor, contra informe pormenorizado de actividades y a total conformidad de la Unidad Técnica.

El pago se efectuará previa presentación de:

- Boletas y/o facturas en original a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Serrano N°300, RUT N° 69.266.500-7



- Informe de Actividades realizadas en el periodo, con la respectiva visación de la Unidad Técnica.
- Certificado de la Unidad Técnica de la presente contratación.

Los documentos antes mencionados deberán ser entregados en la Dirección de Administración y Finanza para proceder con el correspondiente pago de servicios.



  
LORENA MONTTI OLATE  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Chillán Viejo, Enero de 2023.